



culo que el Ayuntamiento deje percibir en todo el presente año que son tres d. en arroba de aceite del que se consume en dicho artículo, cuatros por ciento de Alcabala y cuarto en libro por mi-llón segun lo establecido p<sup>r</sup> instrucción, obligandole a satisfacer al mismo tiempo p<sup>r</sup> dichos díos. Cuatromil d<sup>r</sup> que satisfará p<sup>r</sup> tenientes bruto segun esta determinada dando en uno y otro caso las competentes seguridades a satisfaccion del Ayuntamiento, por tanto.

A.C. Supo. se le pide admitirle ambas propos-  
etas como mas convenientes y ventajosas q<sup>r</sup>  
las otras hasta aqui pues que en ello el  
vecindario reciba beneficio y elponente  
este factor que espera de Vd. por ser de  
Justicia. Estrengui y lucio 27 de Agosto.

Lázaro Martínez

Dicho d<sup>r</sup> se admite a este vecindario la proporción q<sup>r</sup>  
haya en la obligación de la venta y consumo  
p<sup>r</sup> menor del aceite bajo las bases estipula-  
das q<sup>r</sup> mejor que haga de darlo a trave cuarto  
en los d<sup>r</sup> años que el Hines Rubalcava ofrecio  
darlo a salvo cuarto satisfaciendo la renta  
marcada en trece mil setecientos treinta y un  
y s.

Tambien se le admite la proporción o vean-  
das q<sup>r</sup> d<sup>r</sup> q<sup>r</sup> labor segun espresa satisfac-  
iendo la cuarta q<sup>r</sup> señala o cuatromil d<sup>r</sup>  
siempre q<sup>r</sup> se obligue tambien a sumi-  
nitrar el necesario p<sup>r</sup> el consumo en caso q<sup>r</sup>  
falta q<sup>r</sup> facture o q<sup>r</sup> loq<sup>r</sup> adquiere de fabrica

